

D^a MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2021, dictaminó, entre otros, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta el Acta de la sesión anterior por todos los asistentes ya que ha sido distribuida junto con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación o corrección que hacer y se procede a la votación por unanimidad de todos los grupos queda aprobada el Acta del día 11 de diciembre de 2020.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL Nº 137/2020 HASTA EL Nº 38/2021.

Se pone de manifiesto los decretos dictados por la Presidencia que van desde el Nº 137/20 de fecha de 03 de diciembre de 2020 hasta el Nº 38 /2021 de fecha de 16 de abril de 2021, día de la fecha de convocatoria de la presente sesión, preguntando la Presidencia si algún miembro quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración y no produciéndose ninguna intervención declara dada cuenta de los decretos citados.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 08 /2021 APROBATORIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“DECRETO NÚM. 08/2021

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla los preceptos de ésta en materia presupuestaria, y de acuerdo con el informe de Intervención emitido al efecto, se ha procedido a efectuar las operaciones de cierre presupuestario y contable y a practicar la liquidación del Presupuesto de este Consorcio, correspondiente al ejercicio de 2020, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, habiendo resultado de tales operaciones las siguientes magnitudes presupuestarias.



Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020		10.249.957,45
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020		2.891.760,44
Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2020		261.273,23
Cobros realizados pendientes de aplicación	587.920,11	
Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00	
Resultado presupuestario ajustado (Superávit)		1.516.113,67
Remanentes de crédito totales		8.654.586,67
Disponibles anulados	7.673.047,98	
Comprometidos incorporables	981.538,69	
Retenidos	0,00	
Remanente de Tesorería Total		5.330.116,86
Saldos de dudoso cobro presupuestarios	692.886,70	
Para créditos comprometidos incorporables	981.538,69	
Remante de Tesorería para gastos generales		3.655.691,47

En consecuencia, se ha obtenido un Remanente de Tesorería para gastos generales cifrado en TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN euros y CUARENTA Y SIETE céntimos (3.655.691,47€).

Los estados demostrativos y demás antecedentes de los que se obtienen las magnitudes que preceden, quedan unidos al expediente de liquidación del Presupuesto de 2020, al que se refieren.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el Art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el Art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente DECRETO:

1ª.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, correspondiente al ejercicio 2020 y los estados demostrativos y magnitudes determinados con motivo de la misma.

2ª.- Dar cuenta de la liquidación presupuestaria aprobada a la Comisión Ejecutiva y al Pleno del Consorcio así como al Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, a la que el Consorcio se encuentra adscrito, en la primera sesión que estos celebren.

De éste Decreto se dará cuenta a los interesados y al Sr. Interventor General.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados. Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar.- DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación. Fdo. EL SECRETARIO"



INFORME DE INTERVENCIÓN

Confeccionados los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2020, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Interventor que suscribe emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La normativa legal aplicable viene determinada, esencialmente en los Artículos 191, 192 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y los concordantes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante ICAL).

Así el Art. 93 del Real Decreto citado, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Por otra parte y como consecuencia de dicha Liquidación, deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- a) El resultado presupuestario
- b) Los remanentes de crédito
- c) El remanente de Tesorería

SEGUNDO.- Los preceptos legales señalados regulan las diferentes operaciones que han de llevarse a término con motivo de la Liquidación y cierre, tanto de la agrupación de Presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, en su caso.

No obstante, son de significar como magnitudes más relevantes a determinar, el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería, como índices o indicadores de la gestión presupuestaria realizada y de la capacidad o necesidad de financiación, respectivamente.

En efecto, el resultado presupuestario, ofrece una visión del grado de cobertura que los créditos o derechos liquidados en el ejercicio han dado a los débitos por obligaciones reconocidas generados por la normal actividad del Consorcio en el mismo periodo, poniendo de manifiesto, según su signo, el déficit o superávit derivado de las operaciones materializadas en la ejecución del Presupuesto.

Efectuadas las operaciones prescritas por la ICAL, se obtiene el siguiente detalle de las magnitudes calculadas:

Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020	10.249.957,45
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020	2.891.760,44
Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2020	261.273,23
Cobros realizados pendientes de aplicación	587.920,11
Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00



Resultado presupuestario ajustado (Superávit)		1.516.113,67
Remanentes de crédito totales		8.654.586,67
Disponibles anulados	7.673.047,98	
Comprometidos incorporables	981.538,69	
Retenidos	0,00	
Remanente de Tesorería Total		5.330.116,86
Saldos de dudoso cobro presupuestarios	692.886,70	
Para créditos comprometidos incorporables	981.538,69	
Remante de Tesorería para gastos generales		3.655.691,47

TERCERO.- El Remanente de Tesorería para gastos generales resultante, cifrado en 3.655.691,47 euros, constituye un indicador de la capacidad de financiación y se ha obtenido, como prescribe la ICAL de 2013, de los datos que figuran en la contabilidad del Consorcio y antes de su cierre a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, como preceptúa el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, se ha obtenido, como resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos en él contenidos, el saldo de derechos presupuestarios de dudoso cobro siguiente:

EJERCICIO	DR PTES. COBRO a 31.12.2020	REDUCCIÓN % S/IMPORTE NETO	DERECHOS DE DUDOSO COBRO
2019	2.398.737,48	25	599.684,37
2018	27.140,39	25	6.785,10
2017	13.486,40	50	6.743,20
2016	63.331,60	75	47.498,70
2015	14.139,44	75	10.604,58
2014 y anteriores	21.570,75	100	21.570,75
	2.538.406,06		692.886,70

Consecuentemente, el importe total a minorar del saldo de derechos pendientes de cobro a 31.12.2020, de la agrupación de presupuestos cerrados, se cifra finalmente en 695.886,70 euros.

Efectuada la preceptiva minoración del Remanente de Tesorería Total cifrado en 5.330.116,86 euros, en el importe acumulado del saldo de derechos presupuestarios de dudoso cobro, por importe de 692.886,70 euros, así como del remanente para créditos retenidos incorporables, que asciende a 981.538,69 euros, se obtiene el Remanente de Tesorería para gastos generales en cuantía de 3.655.691,47 euros.

CUARTO.- El Resultado Presupuestario del ejercicio se cifra en 1.000.313,38 euros, respecto del que, una vez efectuado el ajuste positivo correspondiente al importe de las obligaciones reconocidas en el mismo ejercicio financiadas con remanente de tesorería, que ascienden a 515.800,29 euros, se obtiene el Resultado Presupuestario ajustado cuyo importe se cifra en 1.516.113,67 euros.

QUINTO.- Finalmente los remanentes de crédito totales se cifran en 5.532.232,55 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:



Fase Remanentes de crédito	Remanentes 2020
D Disponible anulado	7.673.047,98
RC créditos comprometidos incorporables	981.538,69
RC créditos retenidos	0,00
Totales	8.654.586,67

SEXTO.- Por otra parte, practicadas las diferentes operaciones que han de llevarse a término con motivo de la Liquidación y cierre, tanto de la agrupación de Presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, en su caso, del ejercicio presupuestario 2020, han sido obtenidas las siguientes magnitudes presupuestarias y financieras:

I. AHORROS BRUTO Y NETO

	Liquidación Presupuesto 2020
1 DRN operaciones corrientes Liquidación Presupuesto	38.036.491,71
2 ORN operaciones corrientes Liquidación Presupuesto	36.702.874,99
3 Gastos corrientes financiados con remante de tesorería	515.800,29
4 Otros gastos (acreedores obligaciones pendientes aplicar Ppto.)	0,00
5 Ahorro bruto (1-2+3-4)	1.849.417,01
6 Anualidad financiera de amortización 2020	156.108,96
7 Ahorro Neto (5-6)	1.693.308,05

II. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De los datos e información complementaria correspondiente a la Liquidación del Presupuesto aprobado para el año 2019 por el Consorcio CSPMA, se ha obtenido el nivel de deuda viva al final del mismo ejercicio en relación a los ingresos corrientes computables. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la deuda viva a 01.01.2019 del Consorcio, obtenida del estado de movimientos y situación de la deuda siguiente:

ENDEUDAMIENTO	Deuda viva a 01/01/2020	Deuda formalizada 2020	Amortización acumulada a 31/12/2020	Deuda viva computable a 31/12/2020
CONSORCIO CSPMA				
Entidades crédito	429.308,65	0,00	156.108,96	273.199,69
			Deuda computable (a)	273.199,69
INGRESOS	Ingresos corrientes en 2020	Ingresos no consolidables a futuro	Eliminación Transferencias internas	Ingresos computables 2020
CONSORCIO CSPMA	38.036.491,71	0,00	3.517.500,00	34.518.991,71
			Ingresos computables (b)	34.518.991,71
			Ratio Endeudamiento (a)/(b)*100	0,79 %

SÉPTIMO.- El expediente de su razón queda integrado por los estados demostrativos y de más documentación que soporta esta información, ajustada a los preceptos de la ICAL de 2013.



OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del mismo, correspondiente al ejercicio 2020.

En cuanto tiene que informar el Interventor que suscribe en Toledo a ocho de febrero de dos mil veintiuno. Fdo: EL INTERVENTOR, Eduardo Martín Alonso.”

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor D. EDUARDO MARTIN ALONSO, que procede a dar las explicaciones que se contienen en su Informe de Intervención y del resultado presupuestario del ejercicio 2020.

El Sr. Presidente concede la palabra el Sr. COMENDADOR el cual pregunta en primer lugar ¿en relación a los saldos de dudoso cobro presupuestario? y en segundo lugar ¿si el Remanente para gastos generales es solamente para uso del Consorcio o se puede destinar por ejemplo a los remanentes de la Diputación o del otro Consorcio?

El Sr. Interventor le aclara en cuanto a la primera pregunta que los saldos obtenidos a fin de ejercicio son como resultado de la aplicación de los porcentajes determinantes en función de la antigüedad y su determinación y aplicación es automática, en base al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500, y en cuanto al Remanente para gastos generales es estrictamente del Consorcio y para el Consorcio y para lo que, dentro del ámbito legal, decida su aplicación.

Una vez finalizada la deliberación se dan por enterados los miembros de la Comisión Ejecutiva.

4.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“ DICTAMEN QUE ESTA PRESIDENCIA FORMULA EN EL DÍA DE HOY AL ÓRGANO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE, PARA QUE, SI PROCEDIERA, LA ADOpte COMO RESOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, rendidos los estados y cuentas anuales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2020 del Consorcio de Servicios Públicos medioambientales de la Provincia de Toledo, se somete la misma a la consideración de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para su dictamen.

A tal efecto, la referida Cuenta General, formada por la Intervención General de este Consorcio, ha quedado integrada por los siguientes estados y cuentas, con referencia a 31.12.2020:

- Balance.
- Cuenta del Resultado económico-patrimonial del ejercicio (*).
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Memoria.

Formando parte integrante de la Memoria se unen los estados y cuentas siguientes:



- Organización y Actividad.
- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- Bases de presentación de las cuentas.
- Normas de reconocimiento y valoración.
- Inmovilizado material.
- Inversiones inmobiliarias.
- Inmovilizado intangible.
- Activos financieros.
- Pasivos financieros. Estado de la Deuda
- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- Activos en estado de venta.
- Operaciones no presupuestarias de tesorería.
- Valores recibidos en depósito.
- Información presupuestaria.
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- Actas de Arqueo a 31.12.2020 y certificaciones de saldos bancarios

(*) Aplicación a la cuenta contable 120 del ejercicio 2020 (Resultados de ejercicios anteriores. Ejercicio 2019) de los resultados reflejados en el Estado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado del Balance de Situación del Consorcio correspondientes al ejercicio 2019, con el fin de que aparezcan específicamente detallados en el Balance de Comprobación a través de dicha cuenta.

Procede exponer, por otra parte, las magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales más relevantes y significativas que se deducen de los estados contables rendidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	Importe
Resultado Presupuestario ajustado (superávit)	1.242.313,38
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	3.655.691,47
Remanente de Tesorería para gastos incorporables.....	981.538,69
Remanentes de crédito disponibles anulados.....	7.673.047,98
Anualidad de amortización.....	156.108,96
Ahorro Neto	1.693.308,05
Deuda a l/p. con entidades de crédito en circulación 31.12.2020	273.199,69
Fondos Líquidos en 31.12.2020	261.273,23
Patrimonio neto	37.155.759,06
Amortización del inmovilizado	2.994.551,39
Resultado económico-patrimonial del ejercicio (Desahorro).....	2.222.144,38

En consideración a cuanto antecede, se somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Informar favorablemente, por la Comisión Ejecutiva del Consorcio, la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, así como los estados, Memoria y cuentas que en la misma se contienen.

2º.- Someter al trámite de exposición pública dicha Cuenta General junto con el informe de la Comisión Ejecutiva del Consorcio, de acuerdo con las previsiones legales establecidas al efecto y, en concreto, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

3º.- La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, una vez cumplimentado el trámite de exposición pública y acompañada del informe de la Comisión Ejecutiva del Consorcio así como, en su caso, de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno del Consorcio para su posterior rendición al Tribunal de Cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



En cuanto tiene que informar el Interventor que suscribe en Toledo a nueve de abril de dos mil veintiuno. Fdo.: EL INTERVENTOR, Eduardo Martín Alonso”

Por la Presidencia se da la palabra al Sr. Interventor D. EDUARDO MARTIN ALONSO quién explica detalladamente la propuesta de la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Una vez finalizadas las intervenciones se procede a la votación y por 8 votos a favor de los Grupos PSOE, IU–Podemos y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular queda dictaminada favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo: Rafael Martín Arcicollar



D^a MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2021, dictaminó los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta el Acta de la sesión anterior por todos los asistentes ya que ha sido distribuida junto con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación o corrección que hacer y se procede a la votación por unanimidad de todos los grupos queda aprobada el Acta del día 23 de Abril de 2021.

2.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DE FECHA 28 DE MAYO, POR EL QUE CESA EN LA COMISIÓN EJECUTIVA Y EN EL PLENO DEL CONSORCIO, COMO SUPLENTE, D^a M^a JESÚS PÉREZ LOZANO Y SE NOMBRA A D^a ALICIA MARTÍN JIMÉNEZ COMO SUPLENTE DE D. JOSÉ ANTONIO RUIZ CERDEÑO.

“ DON JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, el Pleno Corporativo de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA Y PLENO DE CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”.

El Sr. Secretario General da lectura a la propuesta de la Presidencia, que textualmente dice:

«D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2021, que resulta del siguiente tenor:

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, visto el escrito presentado por el Sr. Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, con fecha 19 de mayo de 2021, en el que se propone al Pleno de la Diputación el nombramiento de representantes titulares y suplentes en el Consejo de Administración y la Junta General del Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales, eleva al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística la siguiente
PROPUESTA:



PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO.

Dejar sin efecto el nombramiento de D^a M^a Jesús Pérez Lozano, actual Suplente de D. José Antonio Ruiz Cerdeño, que ostenta el cargo de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Toledo en el de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y nombrar a D^a Alicia Martín Jiménez en calidad de Suplente de D. José Antonio Ruiz Cerdeño que ostenta el cargo de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Toledo en el de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL CONSORCIO.

Dejar sin efecto el nombramiento de D^a M^a Jesús Pérez Lozano, actual Suplente de D. José Antonio Ruiz Cerdeño, que ostenta el cargo de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Toledo en el de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y nombrar a D^a Alicia Martín Jiménez en calidad de Suplente de D. José Antonio Ruiz Cerdeño que ostenta el cargo de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Toledo en el de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.»

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.
Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.
Toledo, 8 de mayo de 2021, Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL”

Preguntando la Presidencia si algún miembro quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración y no produciéndose ninguna intervención declara dada cuenta del acuerdo de Pleno de la Diputación.

3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE.

Se pone de manifiesto los decretos dictados por la Presidencia que van desde el N^o 36/21 de fecha de 15 de abril de 2021 hasta el N^o 68 /2021 de fecha de 08 de junio de 2021, día de la fecha de convocatoria de la presente sesión, preguntando la Presidencia si algún miembro quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración y no produciéndose ninguna intervención declara dada cuenta de los decretos citados.

4.- DICTAMEN SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO (OAPGT) Y EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, PARA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN DE PARTE DE SUS INGRESOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo (en adelante Consorcio) es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creada por la Diputación Provincial de Toledo, y diversos Municipios y Mancomunidades de la provincia de Toledo.

El Consorcio está adscrito a la Diputación Provincial de Toledo y su fin primordial es la gestión de los servicios municipales de recogida domiciliaria y tratamiento de residuos sólidos urbanos y otras actuaciones medioambientales.



Para su funcionamiento, los Estatutos del Consorcio, en su artículo 28, prevén la existencia de determinados ingresos y que se concretan en los siguientes:

Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

Los procedentes de operaciones de crédito.

Cualquier otro ingreso, contraprestación, tarifa o recurso que pueda serle legal o reglamentariamente atribuido.

Las aportaciones de las Entidades consorciadas

Asimismo, entre las competencias del Consorcio reguladas en los vigentes Estatutos se incluye la celebración de contratos y la suscripción de convenios con cualesquiera Entidades públicas, o privadas sin ánimo de lucro, precisos para el desarrollo de sus fines.

El grueso fundamental de la financiación del presupuesto de gastos del Consorcio está constituido por las tarifas que deben satisfacer los Ayuntamientos como usuarios de los servicios de gestión de residuos que presta el Consorcio, y la gestión de los recursos enumerados, se realiza por los servicios administrativos del Consorcio, quienes desde la suscripción del convenio con la Diputación Provincial en el año 2017, que presta a través de su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT), servicios de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público delegados o encomendados por las entidades locales de la Provincia y de su ámbito territorial y, en su caso, por otras Administraciones u organismos públicos, utilizan los medios y las herramientas ofimáticas del citado Organismo Autónomo.

El Convenio citado y vigente hasta este momento regula el alcance, condiciones, régimen jurídico, extinción y vigencia al que se sujeta la delegación de los recursos económicos del Consorcio, y que se enumeran a continuación:

- a) *Aportaciones de las Entidades Consorciadas.*
- b) *Ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.*
- c) *Cualquier otro ingreso de derecho público, contraprestación, tarifa o recurso que pueda serle legal o reglamentariamente atribuido.*

La utilización de los medios soportados por este Convenio ha obtenido desde el punto de vista de la gestión de nuestros ingresos unos resultados excelentes, que entre otros indicadores se reflejan en el descenso de la morosidad de forma notable y sobre todo en una importante mejora e nuestros mecanismos de gestión y control de los ingresos.

La necesidad de proceder a actualizar las exigencias legales de las que el vigente convenio adolece ha llevado a la Diputación a través de su OAPGT a plantear la necesidad de suscribir un nuevo Convenio, estas exigencias de manera fundamental, se concretan en el cumplimiento de las recomendaciones y preceptos recogidos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, han modificado el régimen existente con anterioridad imponiendo obligaciones de las que el actual Convenio carece.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, considerando esta Presidencia que en la actuación de un Consorcio que presta servicios públicos primordiales a la mayor parte de los Ayuntamientos de nuestra provincia, deben primar los principios de eficacia; colaboración mutua entre las entidades Públicas y economía de costes, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Toledo, a través de su Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, que sustituirá al Convenio vigente, firmado en fecha 17 de julio de 2017 para la delegación de las competencias de recaudación de parte de sus ingresos, de acuerdo al siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, PARA LA DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN DE PARTE DE SUS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En Toledo, a xxx de xxx de xxxx.

INTERVIENEN

De una parte, D Rafael Martín Arcicollar, Presidente del **Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo**, facultado para este acto en virtud del Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación provincial numero 802 de 11 de julio de 2019, que se adjunta como anexo nº 1 al presente Convenio.

Y, de otra parte, D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la **Excm. Diputación Provincial de Toledo**, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 5 de febrero de 2021, que se adjunta como anexo nº 2 de este Convenio.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, así como la representación que tiene acreditada y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. El Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo (en adelante Consorcio) es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creada por la Diputación Provincial de Toledo, y diversos Municipios y Mancomunidades de la provincia de Toledo.

Segundo. El Consorcio está adscrito a la Diputación Provincial de Toledo y su fin primordial es la gestión de los servicios municipales de recogida domiciliaria y tratamiento de residuos sólidos urbanos y otras actuaciones medioambientales.

Tercero. Los Estatutos del Consorcio, en su artículo 28, establecen que constituyen sus ingresos los siguientes:

- A) Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- B) Los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- C) Los procedentes de operaciones de crédito.
- D) Cualquier otro ingreso, contraprestación, tarifa o recurso que pueda ser legal o reglamentariamente atribuido.
- E) Las aportaciones de las Entidades consorciadas

Cuarto. El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, preceptúa que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las diferentes administraciones, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban. Estos habrán de mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Quinto. La Diputación Provincial de Toledo, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 85.2.a, b y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 7 y 164.2.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 132.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 8 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, constituyó el Organismo Autónomo de carácter administrativo denominado “Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo” (en adelante OAPGT), a través del cual, presta, entre otros,

servicios de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público delegados o encomendados por las entidades locales de la Provincia y de su ámbito territorial y, en su caso, por otras Administraciones u organismos públicos, tal y como establece el apartado 1 de la letra a) del artículo 4 de los Estatutos del OAPGT, disponiendo para ello, de los medios técnicos y humanos apropiados para la gestión del procedimiento recaudatorio. Así mismo, ejerce sus competencias en un ámbito territorial idóneo para prestar su colaboración al Consorcio.

Sexto El Consorcio considera que la gestión de alguno de los ingresos reseñados anteriormente, puede ser realizada de forma más eficiente mediante la delegación, con el alcance y contenido que se establece en este documento y utilizando los medios y procedimientos de los que está dotado el OAPGT, dándose por lo tanto los requisitos que señala el artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, para poder articular la colaboración interadministrativa a través de la figura del presente convenio, convenio de los establecidos por el apartado 2.b) del artículo 47 de la anteriormente citada norma.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio establece el contenido, alcance, condiciones, régimen jurídico, extinción y vigencia al que se sujetan las delegaciones acordadas por el Consorcio en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las actuaciones y procedimientos de recaudación de los ingresos de derecho público que se especifican en la cláusula segunda.

Segunda. Ámbito de aplicación y contenido.

1. La delegación se circunscribirá a los siguientes de los recursos económicos del Consorcio:

- a) Aportaciones de las Entidades Consorciadas.
- b) Ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- c) Cualquier otro ingreso de derecho público, contraprestación, tarifa o recurso que pueda serle legal o reglamentariamente atribuido.

2. La delegación conferida comprenderá las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas:

- a) La emisión de los documentos de cobro y su envío a los obligados.
- b) La recaudación en período voluntario, de las deudas de cobro periódico y de las liquidaciones aprobadas por el Consorcio, así como de las autoliquidaciones.
- c) La emisión de la providencia de apremio y la liquidación de los recargos ejecutivos y de los intereses y costas a los que diera lugar.
- d) La notificación de la providencia de apremio y la recaudación por el procedimiento de apremio de la deuda.
- e) El fraccionamiento o aplazamiento del pago de la deuda, tanto en período voluntario como ejecutivo. La concesión o denegación de los mismos será acordada por el Órgano competente del OAPGT, previo informe vinculante formulado por el Consorcio.
- f) La resolución de los recursos que se interpongan contra los actos dictados en el procedimiento de recaudación.
- g) La suspensión del procedimiento recaudatorio, en su caso, como consecuencia de la interposición de recurso de reposición contra los actos de recaudación, su tramitación se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Fiscal de la Diputación Provincial de Toledo.
- h) La declaración de fallido y de crédito incobrable, que se tramitará conforme a la Instrucción del OAPGT reguladora de este procedimiento.
- i) La declaración de responsabilidad.
- j) El reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, derivados del pago duplicado de la obligación.
- k) La ejecución de las devoluciones de ingresos que previamente hayan sido acordadas y comunicadas por el Consorcio.
- l) La representación y defensa jurídica en los procedimientos judiciales que se deduzcan exclusivamente contra los actos de recaudación.



3. La delegación conferida no alcanzará los siguientes procedimientos o actos administrativos:

- a) *La determinación, tanto de los obligados al pago como de las obligaciones, así como su aprobación y notificación, excepto en el supuesto establecido en la cláusula segunda 2.i) del presente convenio.*
- b) *La aprobación del periodo de cobro voluntario de las deudas de vencimiento periódico contenidas en los padrones o listas cobratorias.*
- c) *La publicación del anuncio de cobranza.*
- d) *El reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos derivada de los errores de hecho o de derecho en el cálculo de las obligaciones o en la determinación del obligado al pago.*
- e) *La tramitación y resolución de los recursos promovidos contra la liquidación, cualquiera de sus elementos constitutivos o errores habidos en su elaboración y su notificación.*
- f) *La suspensión de la liquidación como consecuencia de la interposición de recursos administrativos contra la misma.*
- g) *La representación y defensa jurídica en los procedimientos judiciales que se deduzcan contra la liquidación, su contenido, las sanciones impuestas o las indemnizaciones y penalizaciones acordadas.*

Tercera. Condiciones.

- 1.** *La Diputación Provincial de Toledo ejercerá las facultades delegadas a esta por el Consorcio, a través del OAPGT con sujeción a lo establecido en su propio Estatuto regulador. El ejercicio de la delegación se ajustará a los procedimientos administrativos contenidos en de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en su normativa de desarrollo, en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, la legislación reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales, sus normas de desarrollo, las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, precios públicos y régimen tarifario, aprobadas por el Consorcio y las ordenanzas fiscales aprobadas por la Diputación Provincial de Toledo que resulten de aplicación, así como por el presente Convenio.*
- 2.** *El Consorcio aportará la información y los datos necesarios para el efectivo ejercicio de la delegación en los plazos, modelos, estructura de datos, formato y canal de presentación que determinen ambas partes.*
- 3.** *El Consorcio, al regular las tarifas de los ingresos objeto de delegación, de común acuerdo con el OAPGT, habrá de tener en cuenta los aspectos de orden técnico y administrativo que comporte su gestión, tales como limitaciones de campos en el tratamiento electrónico de la información, en el intercambio de ficheros o en la composición de los documentos en soporte papel ya sean empleados por él mismo o por el OAPGT.*
- 4.** *El Consorcio utilizará el Sistema de Información Tributario del OAPGT para la gestión y liquidación de los ingresos delegados para su recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo.*
- 5.** *El Consorcio tendrá acceso a los sistemas de información del OAPGT para el seguimiento de los principales indicadores estadísticos de su gestión.*
- 6.** *El OAPGT asumirá los gastos de defensa jurídica, así como las costas de cualquier naturaleza a cuyo pago sea condenado en primera o ulteriores instancias, derivados de aquellos procedimientos contencioso-administrativos de los que forme parte, interpuestos contra actos dictados o procedimientos de revisión resueltos en el ejercicio de las competencias plenas delegadas en gestión recaudatoria, en las condiciones fijadas para los ayuntamientos en la contraprestación económica del servicio, aprobada por la Diputación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*
- 7.** *En los procedimientos contencioso-administrativos que traigan causa en actos dictados, en procedimientos resueltos o normas aprobadas por los Órganos competentes del Consorcio, este asumirá los gastos de defensa jurídica, así como las costas que hayan de abonarse, en las condiciones fijadas para los ayuntamientos, en la contraprestación económica del servicio, aprobada por la Diputación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*
- 8.** *En el caso de que por el obligado se haya presentado aval u otro tipo de garantía con la finalidad de que sea suspendida la acción recaudatoria, en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior y, finalmente, la deuda fuera declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, e igualmente fuera de aplicación lo establecido en el artículo 33 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el Consorcio asumirá el coste de la indemnización que se pudiera derivar, en las condiciones fijadas para los ayuntamientos, en la contraprestación económica aprobada por la Diputación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*

Cuarta. Régimen Económico

1. Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, el OAPGT percibirá del Consorcio las siguientes cantidades en concepto de contraprestación económica del servicio:

- a) El cero coma catorce por ciento (0.14%) del importe de la deuda recaudada en período voluntario, en cada ejercicio económico.
- b) Iniciado el período ejecutivo, la cantidad a satisfacer será la establecida en la letra anterior más una contraprestación equivalente al recargo ejecutivo que hubiese sido devengado, liquidado y cobrado.

2. Los intereses de demora que fuesen liquidados y recaudados en el procedimiento de apremio constituyen derechos a percibir íntegramente por el Consorcio.

3. Las costas liquidadas y recaudadas en el procedimiento de apremio constituyen derechos del OAPGT. La extinción del Convenio obligará al Consorcio a satisfacer al OAPGT las costas de los procedimientos recaudatorios en curso, devengadas, liquidadas y no satisfechas.

4. Las compensaciones de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Consorcio pudiera acordar, se entenderán como deudas cobradas por el OAPGT a efectos de la contraprestación económica a percibir por el mismo y deberán ser comunicadas en los cinco días siguientes a la adopción de la resolución de compensación.

5. El coste de la indemnización referida en el apartado 8 de la cláusula tercera, se detraerá en la liquidación de la cuenta de recaudación del ejercicio presupuestario vigente, una vez esta se hubiera hecho efectiva.

6. Si con motivo de la sustanciación de procedimientos de revisión en segunda o ulteriores instancias, se derivara de la resolución judicial la condena en costas para el OAPGT, el importe de la misma será asumido por el Consorcio, siempre y cuando se hubiera informado por parte del Organismo al mismo sobre la no procedencia de plantear el correspondiente recurso.

7. El importe resultante por la contraprestación económica que deba percibir el OAPGT será asumido por el Consorcio con cargo a la aplicación presupuestaria 1620.227.08.- "servicios de recaudación a favor de la entidad", del Presupuesto de cada ejercicio y será liquidada por el OAPGT con carácter anual, coincidiendo con la rendición por este de la cuenta anual de gestión recaudatoria.

Las cantidades a que den lugar las contraprestaciones económicas dispuestas en el régimen económico establecido en el presente convenio, serán retenidas por el OAPGT de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Consorcio.

La liquidación practicada en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá ser retenida de las transferencias que por cualquier concepto la Diputación Provincial de Toledo acordara en favor del Consorcio.

8. El OAPGT abonará al Consorcio mensualmente, anticipos sobre la recaudación de los ingresos delegados siempre que tengan carácter periódico y estén incluidos en un padrón, conforme a las condiciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de aquél.

Estos anticipos comprenderán el 85% de la recaudación en período voluntario obtenida por estos conceptos en el ejercicio inmediatamente anterior. No obstante, en el año 2020, el anticipo queda fijado en la cantidad de 1.800.000 euros.

Además de estos anticipos sobre la recaudación podrá establecerse, de común acuerdo, que una vez producido el cierre de los diferentes padrones emitidos se proceda al ajuste y liquidación entre la recaudación efectivamente producida y el importe de las entregas a cuenta afectadas y con la periodicidad que se acuerde.

9. El OAPGT ingresará mensualmente al Consorcio el importe obtenido por la recaudación de valores en ejecutiva, liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones e intereses de demora, obtenida en el mes anterior.

10. El OAPGT facilitará al Consorcio la información necesaria, requerida por la normativa contable vigente, para que pueda imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado respecto de los recursos de los que sea titular.

11. El OAPGT rendirá y liquidará al Consorcio la cuenta anual de su gestión dentro del mes de enero de cada ejercicio y referida al año anterior.

Quinta. Comisión de Coordinación y seguimiento.

1. Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de coordinación y seguimiento que facilite el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

2. La Comisión estará formada por dos representantes del OAPGT, nombrados por la Presidencia del OAPGT, y dos representantes del Consorcio nombrados por su Presidencia. La adopción de acuerdos por la comisión de seguimiento requerirá el consenso de ambas partes.



A esta comisión podrá incorporarse con funciones de asesoramiento y según los temas a tratar, el personal técnico de ambas partes que se considere oportuno.

3. La Comisión tendrá como funciones:

a) Resolver en primera instancia los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que pudieran plantearse.

b) Velar por el buen desarrollo de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

4 La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, y cuando lo solicite alguna de las partes. La propia comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en la Sección 3.ª del capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Régimen Jurídico del Convenio

1. El Convenio tiene naturaleza administrativa, y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Queda sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el Capítulo VI, Título Preliminar de la citada Ley.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las Partes en el seno de la comisión de coordinación y seguimiento constituida. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que se suscriba, extenderá su vigencia durante 4 años y podrá ser objeto de prórroga por otros 4 años mediante acuerdo unánime de los firmantes. Dicha prórroga deberá adoptarse antes del fin del plazo de vigencia establecido.

Octavo. Modificación del Convenio

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el previo acuerdo de ambas partes y deberá ser formalizada mediante una adenda modificativa.

Noveno. Extinción, causas de resolución y consecuencias en caso de incumplimiento

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución.

2. Serán causas de resolución del presente Convenio, además de las generales establecidas el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de extinción.

c) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

d) Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del Convenio

3. En caso de incumplimiento de obligaciones y/o compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la otra parte podrá requerir por escrito a la parte incumplidora su cumplimiento en el plazo de 10 días.

Si transcurrido el plazo máximo de 10 días previsto en el párrafo anterior, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. En los supuestos de incumplimiento y resolución unilateral del Convenio por esta causa, la Parte no culpable de incumplimiento se reserva el ejercicio de las acciones que tenga por convenientes para el resarcimiento de los correspondientes daños y perjuicios y, en su caso, indemnización a que tuviese lugar.

5. Las Partes deberán garantizar, en el caso de resolución anticipada del Convenio, la finalización de las actividades que hayan sido organizadas al amparo del mismo, conforme establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6. La comisión de coordinación y seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, por el plazo máximo de un mes.

Décimo. Protección de datos.

1. Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2017 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se

deroga la Directiva 95/46/CE, (en adelante RGPD), así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este Convenio y a no difundirlos ni cederlos a terceros. Asimismo, garantizarán que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y oposición.

2. Para el cumplimiento del objeto de este convenio, las partes firmantes actuarán como corresponsables del tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del RGPD, suscribiendo ambas partes el acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal que figura como anexo de este convenio determinando las responsabilidades y obligaciones respectivas que le corresponden a cada una de las partes de acuerdo con las obligaciones impuestas en el citado RGPD.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.”

SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Consorcio para la firma del presente Convenio, cuya entrada en vigor será una vez suscrito el mismo, siendo su puesta efectiva en funcionamiento una vez que todos los procedimientos, trámites y actuaciones administrativas hayan concluido de manera coordinada entre el Consorcio y el OAPGT.

TERCERO. Notificar el precedente acuerdo para su conocimiento a la Diputación de Toledo y al OAPGT para su toma en consideración y, en su caso, aprobación por sus órganos de gobierno competentes. Toledo, 4 de Junio de 2021.- Fdo.: El Presidente: Rafael Martín Arcillar”

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Tesorero D. IGNACIO PRIETO FERNÁNDEZ, que procede a dar las explicaciones del convenio que se contiene en la propuesta, principalmente manifestando que es una adaptación a la legislación vigente de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2017 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, (en adelante RGPD), así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Sr. Presidente concede la palabra el Sr. COMENDADOR el cual pregunta si los años anteriores se ha estado funcionando con la normativa anterior, a lo que responde el Sr. Tesorero que el OAPGT, que es quien realiza la gestión, ya estaba actualizado con las directivas vigentes y lo único que faltaba era el “respaldo” de la firma del Convenio donde se plasmara expresamente.

Una vez finalizadas las intervenciones se procede a la votación y por unanimidad de los Grupos queda dictaminada favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente concede la palabra el Sr. COMENDADOR el cual pregunta cómo va la implantación de los contenedores de papel y cartón y su financiación.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Gerente quien manifiesta que se tramita una licitación pública para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores de carga lateral destinados a la recogida de papel y cartón y su instalación, se espera terminar con la 3ª fase en el año 2022, se están retirando los contenedores de “gancho” y se están reponiendo en los municipios que los necesitan.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo: Rafael Martín Arcicollar

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 27-04-2022 12:36:14
Firmado por: 03846750T RAFAEL MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 27-04-2022 13:26:54



D^a MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021, dictaminó los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta el Acta de la sesión anterior por todos los asistentes ya que ha sido distribuida junto con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación o corrección que hacer y se procede a la votación por unanimidad de todos los grupos queda aprobada el Acta del día 14 de junio de 2021.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL Nº 69/2021 HASTA EL Nº 167/2021.

Se pone de manifiesto los decretos dictados por la Presidencia que van desde el Nº 69/21 de fecha de 08 de junio de 2021 hasta el Nº 167 /2021 de fecha de 17 de noviembre de 2021, día de la fecha de convocatoria de la presente sesión, preguntando la Presidencia si algún miembro quiere hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración y no produciéndose ninguna intervención declara dada cuenta de los decretos citados.

3.- DAR CUENTA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEUDORES

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Tesorero que hace una exposición de la situación de los Ayuntamientos deudores según el listado que se les ha entregado explicando, a los miembros de la Comisión, que las deudas más destacas son los Ayuntamientos de Chozas de Canales y Pantoja, lo demás están dentro de una cierta normalidad.

A raíz de esta situación y conforme a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos del Consorcio en relación con los ingresos, se están haciendo las gestiones oportunas para que desde el Organismo Autónomo se proceda a la retención, con cargo a las entregas a cuenta de la recaudación mensual de los Ayuntamientos, de los importes de dichas deudas y desde la Diputación Provincial de Toledo la retención y posterior libramiento al Consorcio del importe de los débitos devengados y no satisfechos a este, con cargo a las transferencias y subvenciones, corrientes o de capital, de las que los Ayuntamientos deudores sean beneficiarios.

Se ha puesto en contacto con nosotros el Alcalde de Chozas de Canales para ver la forma de pago de dicha deuda, que será seguramente el fraccionamiento de la deuda y también desde el Ayuntamiento de Seseña nos han manifestado que están pendientes de una modificación presupuestaria para poder hacer efectivo el pago.



El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Hernández que pregunta si se ha llamado a los Ayuntamientos con importes mayores. Contesta el Sr. Tesorero dice que no se ha llamado. El OAPGT no hace las retenciones de las entregas a cuenta si no es con la orden del Consorcio.

A una pregunta del Sr. García Gómez el Sr. Tesorero aclara que son retenciones de las entregas a cuenta de los Ayuntamientos en un porcentaje de lo recaudado de sus impuestos mes a mes hasta cubrir la deuda.

Una vez finalizada la exposición se dan por enterados los miembros de la Comisión Ejecutiva.

4 .- DICTAMEN PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO EN VIGOR.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor dando cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula al Pleno la consideración de la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO que analizado el Estado del Presupuesto de Gastos, a fecha 30 de septiembre del presente año, se ha constatado que, en el Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, los créditos consumidos para hacer frente al gasto por la prestación de los servicios hasta septiembre de 2021, incluida la mensualidad de diciembre del año 2020, han supuesto obligaciones reconocidas por importe de 33.268.809,93 euros.

Una vez conocidos los gastos correspondientes a la facturación de la empresa participada del Consorcio, Gesmat, del mes de octubre en cuantía de 3.487.422,42 euros y estimados los créditos necesarios para afrontar los citados gastos, del mes de noviembre de 2021 en cuantía de 3.419.468,34 euros, y de parte del mes de diciembre de 2021 en cuantía de 2.707.327,05 euros, se constata un exceso de Obligaciones a liquidar y reconocer sobre crédito disponible cifradas en 5.646.172,74 euros.

RESULTANDO que analizado el Estado del Presupuesto de Ingresos, a fecha 30 de septiembre del presente año, se ha constatado que, en el Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos, los derechos reconocidos, exclusivamente por los servicios prestados a los entes consorciados y no consorciados, desde enero a septiembre de 2021, se cifran en 28.076.658,51 euros.

Una vez estimados los derechos a liquidar y reconocer por la prestación de servicios a los Ayuntamientos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, en una cuantía estimada de 9.431.200,23 euros, se prevé un exceso de ingresos cifrado en 2.646.172,74 euros.

RESULTANDO que ha sido puesto de manifiesto por la Gerencia y la Intervención del Consorcio la necesidad y oportunidad de dotar con crédito suplementario las partidas presupuestarias 2020/1620/227.010.-Servicio de Recogida de Residuos a Entidades consorciadas; 2020/1620/227.030.- Servicio de Tratamiento de Residuos a Entidades consorciadas y 2020/1620/227.070.- Servicio de Gestión de residuos reciclables, al no disponer de consignación de crédito suficiente para dar cobertura al gasto estimado durante el ejercicio 2021, contabilizando la facturación de los meses de octubre, noviembre y parte del mes de diciembre, por la prestación de servicios de Gesmat S.A., de forma equilibrada, resultando necesario suplementar las mismas en cuantía conjunta de 3.000.000,00 euros, más los recursos que, adicionalmente, se generen por mayores derechos a reconocer y liquidar en el mismo periodo.



CONSIDERANDO que es viable la dotación de crédito suplementario mencionada y su consecuente financiación con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, correspondiente al concepto 870.10.- Remanente de Tesorería para gastos generales del mismo ejercicio.

CONSIDERANDO que, por otro lado, la modificación presupuestaria propuesta no altera el cumplimiento del objetivo de equilibrio financiero del Presupuesto del Consorcio de 2021, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO asimismo lo dispuesto a estos efectos por los artículos 174 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los artículos 34 y siguientes y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En consideración a cuanto antecede, visto el preceptivo informe de la Intervención del Consorcio, y previo dictamen de la Comisión Ejecutiva, sométase a la consideración del Pleno del Consorcio la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 2/2021 de Modificación, por suplementos de crédito, del Presupuesto del Consorcio para el año 2021, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLIACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1620	Consorcio Prov. Servicios Públicos Medioambientales	3.000.000,00
1620/227.010	Servicio de Recogida de RU	1.500.000,00
1620/227.030	Servicio de Tratamiento de RU	1.000.000,00
1620/227.070	Servicio de Gestión de Residuos reciclables	500.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		3.000.000,00

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO PRESUP.	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.10	3.000.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		3.000.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Consorcio.

TERCERO.- El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones y, en consecuencia, una vez publicada y en vigor la presente modificación presupuestaria, el suplemento de créditos aprobado quedará autorizado para la finalidad, en el importe y con imputación a las aplicaciones presupuestarias contenidas en la misma.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 27-04-2022 12:36:17
 Firmado por: 03946750T RAFAEL MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 27-04-2022 13:28:19



CUARTO.- Facultar a la Presidencia para todos aquellos actos y firmas que sean precisos en la ejecución de los precedentes acuerdos.

Toledo, 10 de noviembre 2021.- Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar”.

El Sr. Presidente explica que el problema es el mes de desfase que se viene arrastrando y lo que se pretende es ponernos al día aunque tengamos que pagar ahora trece mensualidades para que en el 2022 ya sean las doce mensualidades.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Comendador quien pregunta si ha quedado algo del Remanente del 2020, el Sr. Interventor contesta que efectivamente quedan quinientos mil euros del remanente del 2020 que se incorporaran al del 2021.

Una vez finalizada la deliberación y por unanimidad de los Grupos PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida-Podemos y del Grupo PP, queda dictaminada favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

5.- DICTAMEN PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR GESMAT AL CONSORCIO.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Gerente dando cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula la consideración de la siguiente MOCIÓN:

La actualización de precios a la empresa participada del Consorcio, GESMAT, S.A., para el ejercicio 2022 se formula sobre la base de diferentes documentos contractuales.

En relación con el Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos a los Ayuntamientos y Centros dependientes de la Diputación Provincial, se formula Propuesta de revisión de precios de conformidad con la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO Y GESMAT, S.A DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010.

En relación con el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos a los Ayuntamientos, se formula Propuesta de revisión de precios de conformidad con el ACUERDO DE PLENO DEL CONSORCIO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

En relación con el Servicio de Limpieza Viaria a los Ayuntamientos, se formula Propuesta de revisión de precios de conformidad con el ACUERDO DE PLENO DEL CONSORCIO DE 11 DE MARZO DE 2008.

En relación con la revisión de los precios para el año 2022 del resto de servicios que presta al Consorcio, de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SOCIO PRIVADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Por parte de la Gerencia de GESMAT S.A. se ha presentado al Consorcio, con fecha 12 de noviembre, Propuesta de Revisión de Precios para el ejercicio 2022, de conformidad con los documentos contractuales ya citados, que deberá ser ratificada en el Consejo de Administración de Gesmat que se celebrará durante el mes de diciembre. Dicha Propuesta se presenta sobre la base del estudio económico elaborado con una previsión de costes e ingresos, estimándose la necesidad de una revisión de precios al alza en los servicios que la Sociedad al Consorcio para equilibrar su Presupuesto para dicho ejercicio.



A la vista de la documentación antes referida, la revisión de Precios propuesta para los servicios prestados por GESMAT, S.A al Consorcio es la que a continuación se indica:

1. Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos Municipal, tanto para los Ayuntamientos como para los Centros dependientes de Diputación y otras Instituciones. Actualización de precios, en un 5,8% (IPC 2021 estimado 3,9% + 1,9%). Ello de conformidad con el IPC que se ha considerado por el Consorcio obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2021, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.
2. Servicio de Recogida de Residuos Urbanos a los Ayuntamientos. Actualización de precios en un 5,6 % (IPC 2021 estimado 3,9% + 1,7%). Ello de conformidad con el IPC que se ha considerado por el Consorcio obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2021, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.
3. Servicio de Limpieza Viaria: Actualización de precios según acuerdo del Pleno del Consorcio de fecha 11 de Marzo de 2008 que aprobó la implantación del citado servicio con las condiciones, características y coste económico establecido en el Estudio Técnico elaborado por Gesmat S.A. que contempla un incremento de precios en el mismo porcentaje de subida real que haya experimentado el Convenio Colectivo Vigente de la empresa Gesmat para el año anterior más un 1%. Actualización de precios en un 3,3 % (2,3% Convenio colectivo vigente en 2021 + 1%).
4. Resto de servicios: Actualización de precios según lo estipulado en la Cláusula Séptima del Pliego de condiciones Se solicita una revisión por importe del IPC. Se han considerado un IPC estimado de 2021 del 3,9 %. Ello de conformidad con el IPC que se ha considerado por el Consorcio obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2021, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.
5. En concepto de Amortización, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima del Pliego de condiciones, por la Gerencia de Gesmat S.A. se ha comunicado al Consorcio que se prevé para 2022 que el Mibor a 12 meses, a 31 de diciembre de 2021 se situara en el -0,4920%.

Dado que la actualización de los precios propuestos se ha encontrado adecuada tanto a la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO Y GESMAT, S.A DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010 como a la CLAUSULA SÉPTIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ya citado.

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, **PROPONE** dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios:

SERVICIOS DE RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.U.	PRECIO
Servicio de Tratamiento de R.U. Ayuntamientos	37,06 €/Tm.
Servicio de Gestión por Transferencia R.U Ayuntamientos desde Estación de Transferencia hasta Centro de Tratamiento	10,74 €/Tm.
Tratamiento de R.U. Empresas	43,57 €/Tm.
Tratamiento de R.U. GESMAT	26,95 /Tm.
Servicio de Recogida Integral de RU a Ayuntamientos	64,50 €/Tm.



Servicio de Recogida de R.Voluminosos a Ayuntamientos	59,35 €/Tm.
Servicio recogida RU en domingos y festivos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas.	597,93 €/equipo/día
Servicio recogida RU en domingos y festivos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas.	804,91 €/equipo/día
Servicio de Recogida de residuos de enseres. Sobrecoste por viaje enseres	168,51 € por viaje
Servicio de Recogida selectiva de pilas	1.315,26 €/Tm.
Servicio recogida RU en contenedores soterrados Sobrecoste recogida RU mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 5,23 €/ punto soterrado Día Festivo 5,87 €/punto soterrado
Servicio recogida RU en contenedores soterrados Sobrecoste recogida Selectiva mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 0,98 €/ punto soterrado Día Festivo 1,12 €/punto soterrado
Servicio de Gestión de residuos en Puntos Limpios Móviles	255,70 € por día
Servicio de Recogida selectiva papel-cartón (40%)	117,56 €/Tm.
Servicio de Recogida selectiva vidrio	48,88 €/Tm.
Servicio de Recogida selectiva envases:	
<i>Recogida y transporte</i>	459,33 €/Tm.
<i>Transferencia</i>	74,03 €/Tm.
<i>Selección</i>	297,42 €/Tm.
Servicio de Recogida adicional de selectiva para contenedor de papel-cartón y envases.	8,81 €/contenedor*jornada
SERVICIOS DE RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.U.	PRECIO
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 800 litros	246,06 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.035,38 €/unidad
Servicio de Gestión RU por sustitución de Contenedores de 2.400 litros ya instalado, en caso de deterioro total del contenedor con motivo de actos vandálicos y/o negligencias del usuario.	931,84 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por Reparación de Contenedores de R. Voluminosos de 25 a 40 m3: reparación por quema u otros actos vandálicos	865,74 €/unidad
Servicio de Tratamiento de Lixiviados del Centro de Tratamiento de Residuos de Talavera de la Reina	23,09 €/m3
Servicio de Gestión RU por Tratamiento y eliminación de cadáveres de animales domésticos	3,67 €/Kg
Servicio de Gestión RU por Renovación de pedal de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	59,57 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por Renovación de tapa de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	199,01 €/ unidad
Servicio de gestión de contenedores de la fracción selectiva tipo Iglú de papel-cartón y vidrio: Coste unitario de dotación del contenedor; descarga, almacenaje, transporte y disposición en los puntos finales de ubicación.	565,55 €/ unidad
Servicio de gestión de contenedores de la fracción selectiva tipo Carga Lateral de 3.200 litros de envases y papel-cartón : Coste unitario de dotación del contenedor; descarga, almacenaje, transporte y disposición en los puntos finales de ubicación.	834,61 €/unidad
Servicio de lavado mecánico de contenedor RU carga trasera (municipios sin recogida RU)	6,91 €/contenedor

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 27-04-2022 12:36:17
Firmado por: 03846750T RAFAEL MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 27-04-2022 13:28:19



Servicio de lavado externo manual de contenedor de selectiva (municipios sin recogida RU)	8,65 €/contenedor
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	
	Precio por Jornada de 7 horas (€/jornada)
Barrido manual no festivo	121,86
Barrido manual festivo	163,70
Barrido manual motorizado no festivo	135,08
Barrido manual motorizado festivo	174,89
Barrido mecánico de calzadas no festivo	312,93
Barrido mecánico de calzadas festivo	349,09
Baldeo mecánico de calzadas no festivo	226,33
Baldeo mecánico de calzadas festivo	262,33
Baldeo mixto no festivo	348,18
Baldeo mixto festivo	426,03
Transporte de Barredora/ Baldeadora	342,65
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO	
	Precio por desplazamiento y hora de trabajo (€/Km) (€/hora)
Desplazamiento en horario diurno	1,48 €/Km
Desplazamiento en día festivo	1,91 €/Km
Limpieza de la red de alcantarillado en horario diurno	88,74 €/hora
Limpieza de la red de alcantarillado en día festivo	115,35 €/hora
SERVICIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS FIJOS: GESTIÓN DE PERSONAL	
	PRECIO €/año
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza. 16h /semana	18.922,11
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza. 25h /semana	28.353,39
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza. 35h /semana	39.065,80
SERVICIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS FIJOS: RETIRADA DE RESIDUOS	
	PRECIO €/ Kg
Plásticos	0,07
Papel y Cartón	0,07
Metales y chatarra	0,06
Maderas y voluminosos	0,07
Residuos de Jardinería	0,07
Pilas	0,43
Envases de Pintura	1,19
Radiografía	0,74
Toner	0,82
Termómetros	21,56
Alquiler por instalación de autocompactor de 20 metros cúbicos	3.047,73 €/año (253,98 €/mes)
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se	79,76 €/ recogida



encuentra a una distancia inferior a 40 km hasta la instalación considerada como base	
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia superior a 40 km hasta la instalación considerada como base:	119,95€/ recogida
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PUNTO LIMPIO MÓVIL	PRECIO €/día
Día por Servicio de gestión de residuos en punto limpio móvil: a este coste se añadirá el coste de gestión de los residuos que se retiren según importes indicados en €/Kg para Puntos Limpios Fijos.	255,70
SERVICIOS DE RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS A INSTITUCIONES	
Centros Provinciales: Aula de Naturaleza "El Borril"; Vivero Educativo "Taxus" y Residencia Social Asistida San José. Otras Instituciones: Mercatalavera	
SERVICIOS DE RECOGIDA	PRECIO
Recogida de contenedor de 800 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	120,14 €/mes
Recogida de contenedor de 800 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	5,75 €/contenedor recogido
Recogida de contenedor de 2.400 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	399,37 €/mes
Recogida de contenedor de 2.400 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	18,16 €/contenedor recogido
Recogida de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m ³	135,18 €/recogida
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	PRECIO
Tratamiento de RU	37,06 €/Tonelada
SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONTENEDORES	PRECIO
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 800 litros	246,06 €/ unidad
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.035,38 €/unidad
Servicio de Gestión RU por sustitución de Contenedores de 2.400 litros ya instalado, en caso de deterioro total del contenedor con motivo de actos vandálicos y/o negligencias del usuario.	931,84 €/ unidad
Alquiler de contenedor de 800 litros	7,69 €/ unidad
Alquiler de contenedor de 2.400 litros	32,92 €/ unidad
Alquiler de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m ³	70,94 €/contenedor/mes
Servicio de Gestión RU por Reparación de Contenedores de R. Voluminosos de 25 a 40 m ³ : reparación por quema u otros actos vandálicos	865,74 €/unidad
SERVICIO DE POSTCLAUSURA	PRECIO
Servicio de control y mantenimiento de la fase de postclausura del antiguo depósito controlado de Toledo	108.220 €/año (9.018,33 €/mes)

A estos precios se les añadirá el I.V.A. vigente en cada momento y entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2022.



SEGUNDO.- Aprobar, en concepto de Amortización, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima del Pliego de condiciones, una actualización de su importe en la cuantía que resulte de aplicar para 2022 el Mibor a 12 meses, a fecha 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Aprobar los siguientes Criterios de aplicación en relación con los siguientes servicios y sus precios:

1.- En relación con el Coste de Transferencia de Residuos Urbanos de Ayuntamientos hasta Centro de Tratamiento se aplicará el siguiente criterio: Este coste de transferencia sólo se aplicará a aquellos Ayuntamientos en los que el Consorcio, a través de GESMAT S.A., no presta el servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos pero si tiene que transportar los residuos que han sido depositados por los mismos en la correspondiente Estación de Transferencia hasta el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos más próximo para su tratamiento y eliminación.

2.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (597,63 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio). No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 6,5 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas. (597,93 €/ equipo/día).

3.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (804,91 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio). No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 8,75 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas. (597,93 €/ equipo/día)

4.- En relación con la Recogida adicional para contenedor de papel-cartón y envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:

4.1 Recogida adicional para contenedor de envases y papel-cartón de Carga Lateral: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

4.2 Recogida adicional para contenedor de papel-cartón tipo Iglú: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 40 y 50 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

5.- En relación con el Servicio de Segunda Recogida de Envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:

Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

CUARTO.- Notifíquese a GESMAT dicha resolución una vez aprobada por el PLENO, a los efectos de su aceptación.

Toledo, 12 de noviembre 2021.- Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar”.



Una vez finalizada la deliberación se procede a la votación y por 11 votos a favor de los Grupos PSOE, Ciudadanos y del Grupo PP y 1 abstención del Grupo Izquierda Unida-Podemos, queda dictaminada favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

6.- DICTAMEN PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS PRESTADO POR EL CONSORCIO A LAS ENTIDADES CONSORCIADAS; ENTIDADES NO CONSORCIADAS Y EMPRESAS.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Gerente dando cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, formula la consideración de la siguiente MOCIÓN:

La actualización de precios a la empresa participada del Consorcio, GESMAT, S.A., para el ejercicio 2022 se formula sobre la base de diferentes documentos contractuales, tales como: La Clausula Quinta del contrato suscrito entre el Consorcio y Gesmat, S.A. de fecha 2 de julio de 2010; El Acuerdo de Pleno del Consorcio de 11 de marzo de 2008 y El Acuerdo de Pleno del Consorcio de 7 de noviembre de 2018 y de conformidad con la Clausula séptima del Pliego de condiciones administrativas y técnicas para la selección, mediante concurso público tramitado por procedimiento abierto, de un socio privado para la constitución de una sociedad de economía mixta destinada a la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el ámbito de las entidades integradas en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo.

Asimismo se toma en consideración que por parte de la Gerencia de GESMAT S.A. se ha presentado al Consorcio, con fecha 12 de noviembre, Propuesta de Revisión de Precios para el ejercicio 2022, de conformidad con los documentos contractuales ya citados, que deberá ser ratificada en el Consejo de Administración de Gesmat que se celebrará durante el mes de diciembre, en la que se ha estimado la necesidad de una revisión de precios al alza en los servicios que la Sociedad presta al Consorcio para equilibrar su Presupuesto para dicho ejercicio.

Resultando que deberá compensarse la falta de ingresos consecuencia de lo establecido en el apartado anterior con una subida de similares porcentajes para los servicios que presta el Consorcio a las Entidades consorciadas, y no consorciadas, y en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 11 de Marzo de 2008 y del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 2 de julio de 2010, en función del tipo de servicio prestado, se indica a continuación:

- 1. Actualización de precios en un 5,8 % (IPC 2021 estimado 3,9% + 1,9%) para el Servicio de tratamiento de residuos a Entidades consorciadas (Ayuntamientos con y sin recogida integral de residuos por parte del Consorcio; a los Centros dependientes de Diputación) y a determinadas Entidades no consorciadas (Instituciones), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 2 de julio de 2010. Se ha considerado un IPC estimado de 2021 del 3,9 % obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2021, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.*
- 2. Actualización de precios en un 5,8 % (IPC 2021 estimado 3,9% + 1,9%) para el Servicio de Recogida Integral de residuos a Entidades consorciadas (Ayuntamientos), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del Consorcio de fecha 2 de julio de 2010. Se ha considerado un IPC estimado de 2021 del 3,9 % obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística .Una vez sepamos el IPC real de 2021, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.*
- 3. Actualización de precios en un 3,3 % para el Servicio de Limpieza Viaria según acuerdo del Pleno del Consorcio de fecha 11 de Marzo de 2008 que aprobó la implantación del citado servicio con las condiciones, características y coste económico establecido en el Estudio Técnico elaborado por Gesmat S.A. que contempla un incremento de precios en el mismo porcentaje de subida real que haya experimentado el Convenio Colectivo Vigente de la*



empresa Gesmat para el año anterior más un 1%. Actualización de precios en un 3,3 % (2,3% Convenio colectivo vigente en 2021 + 1%).

4. Actualización de precios en el IPC 2021 estimado en 3,9% para el resto de servicios. Se ha considerado un IPC estimado de 2021 del 3,9 % obtenido del documento emitido por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez sepamos el IPC real de 2021, dichas tarifas se modificarán al alza o la baja en función de su diferencia con el IPC estimado.

De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, **PROPONE** dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Precios para los servicios de Tratamiento y Recogida prestados por el Consorcio a las Entidades Locales y a las Empresas:

SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.U.	PRECIO
SERVICIO TRATAMIENTO de R.U. a Ayuntamientos	40,73 €/Tm
Tratamiento de R.U. Otras Instituciones	44,80 €/Tm (40,73 +10% IVA)
Tratamiento de R.U. Empresas	58,47€/Tm (53,16+10% IVA)
Tratamiento de R.U. GESMAT,S.A.	33,37 €/Tm (30,34+10% IVA)
SERVICIO RECOGIDA INTEGRAL de R.U. a Ayuntamientos	65,12 €/Tm
SERVICIO RECOGIDA RU EN DOMINGOS Y FESTIVOS a Aytos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas	652,83 €/equipo / día
SERVICIO RECOGIDA RU EN DOMINGOS Y FESTIVOS a Aytos. Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas	861,99 €/equipo / día
SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENSERES a Aytos. Sobrecoste por viaje enseres	185,68 €/viaje
SERVICIO RECOGIDA RU EN CONTENEDORES SOTERRADOS Sobrecoste recogida RU mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 5,58 €/ punto soterrado Día Festivo 6,25 €/punto soterrado
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA EN CONTENEDORES SOTERRADOS Sobrecoste recogida Selectiva mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 1,03 €/ punto soterrado Día Festivo 1,22 €/punto soterrado
SERVICIO RECOGIDA ADICIONAL DE SELECTIVA a Aytos. Recogida adicional para contenedor de papel-cartón y envases ligeros por contenedor y jornada.	9,40 €/cont. *jornada
SERVICIO DE SEGUNDA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS a Aytos. Segunda Recogida de envases ligeros por contenedor y jornada.	6,16 €/cont. *jornada
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR TRANSFERENCIA a Aytos. desde Estación de Transferencia hasta Centro de Tratamiento (municipios sin Servicio de Recogida Integral R.U.)	11,63 €/Tm
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE NUEVA UBICACIÓN a Aytos. Contenedores de R.U. 800 litros	288,49 €/unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE NUEVA UBICACIÓN a Aytos. Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.213,89 €/unidad

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 27-04-2022 12:36:17
Firmado por: 03846750T RAFAEL MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 27-04-2022 13:28:19



SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR DOTACIÓN DE CONTENEDORES DETERIORADOS CON MOTIVO DE ACTOS VANDÁLICOS Y/O NEGLIGENCIAS DEL USUARIO. Contenedores de R.U. 2.400 litros	283,00 €/unidad
SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.U.	PRECIO
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENEDORES Renovación de pedal de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	70,17 €/ unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENEDORES Renovación de tapa de contenedor de RU de 2.400 litros de carga lateral	234,44 €/ unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE R. VOLUMINOSOS 25 a 40 m3:reparación por quema u otros actos vandálicos €/ud	1.020,84 €/ unidad
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES DOMÉSTICOS	3,93 €/Kg
SERVICIO DE LAVADO MECÁNICO DE CONTENEDOR RU CARGA TRASERA (municipios sin recogida RU)	6,91 €/contenedor
SERVICIO DE LAVADO EXTERNO MANUAL DE CONTENEDOR DE SELECTIVA (municipios sin recogida RU)	8,64 €/contenedor
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN (municipios sin recogida RU)	118,03 €/Tm
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA VIDRIO (municipios sin recogida RU)	49,08 €/Tm
SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS (municipios sin recogida RU)	
Recogida y transporte	461,14 €/Tm
Transferencia	74,33 €/Tm
Selección	298,61 €/Tm
SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDOR DE RESIDUOS VOLUMINOSOS DE 25 A 40 M3 (municipios sin recogida RU)	144,76 €/recogida

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	Precio por Jornada de 7 horas (€/jornada)
Barrido manual no festivo	134,04
Barrido manual festivo	180,06
Barrido manual motorizado no festivo	148,58
Barrido manual motorizado festivo	192,38
Barrido mecánico de calzadas no festivo	344,21
Barrido mecánico de calzadas festivo	383,98
Baldeo mecánico de calzadas no festivo	248,96
Baldeo mecánico de calzadas festivo	288,54
Baldeo mixto no festivo	382,99
Baldeo mixto festivo	426,03
Transporte de Barredora/Baldeadora	376,92
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO	Precio por desplazamiento y hora de trabajo (€/Km) (€/hora)
Desplazamiento en horario diurno	1,60 €/Km
Desplazamiento en día festivo	2,08 €/Km
Limpieza de la red de alcantarillado en horario diurno	96,07 €/hora
Limpieza de la red de alcantarillado en día festivo	124,89 €/hora



SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS: RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	
Centros Provinciales: Aula de Naturaleza "El Borril"; Vivero Educativo "Taxus" y Residencia Social Asistida San José. Otras Instituciones: Mercatalavera	
SERVICIOS DE RECOGIDA ORDINARIA	PRECIO
Recogida de contenedor de 800 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	128,66 €/mes
Recogida de contenedor de 800 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	6,16 €/contenedor recogido
Recogida de contenedor de 2.400 litros de Lunes a Sábado (incluido mantenimiento y lavado)	402,56 €/mes
Recogida de contenedor de 2.400 litros por día (incluido mantenimiento y lavado)	18,31 €/contenedor recogido

SERVICIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS: GESTIÓN DE PERSONAL	PRECIO €/año
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 16h /semana	18.922,11 (1.576,84 €/mes)
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 25h /semana	28.353,39 (2.362,78 €/mes)
Gestión de Personal: Control de usuarios y limpieza 35h /semana	39.065,80 (3.255,48 €/mes)
GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS: RETIRADA DE RESIDUOS	PRECIO €/ Kg
Voluminosos	
Plásticos	0,08
Papel y Cartón	0,07
Metales y chatarra	0,07
Maderas y voluminosos	0,08
Residuos de Jardinería	0,08
Residuos urbanos especiales	
Pilas	0,46
Envases de Pintura	1,28
Radiografía	0,78
Toner	0,87
Termómetros	23,34
Instalación de autocompactor de 20 metros cúbicos	3.047,68 €/año (253,97€/mes)
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia inferior a 40 km hasta la instalación considerada como base	79,76 €/ recogida
Servicio de recogida del Autocompactor cuando el Punto Limpio se encuentra a una distancia superior a 40 km hasta la instalación considerada como base:	119,95€/ recogida
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PUNTO LIMPIO MÓVIL	PRECIO €/día
Día por Servicio de gestión de residuos en punto limpio móvil: a este coste se añadirá el coste de gestión de los residuos que se retiren según importes indicados en €/Kg para Puntos Limpios Fijos.	252,92



Recogida de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	144,76 €/recogida
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	PRECIO
Tratamiento de RU	40,73 €/Tonelada
SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONTENEDORES	PRECIO
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 800 litros	288,49 €/contenedor
Servicio de Gestión RU por dotación de Contenedores Contenedores de R.U. 2.400 litros	1.213,89 €/contenedor
Servicio de Gestión RU por sustitución de Contenedores de 2.400 litros ya instalado, en caso de deterioro total del contenedor con motivo de actos vandálicos y/o negligencias del usuario.	283,00 €/contenedor
Alquiler de contenedor de RU de 800 litros	9,20 €/contenedor/mes
Alquiler de contenedor de 2.400 litros	33,18 €/unidad
Alquiler de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	84,82 €/contenedor/mes
Reparación por quema o actos vandálicos de contenedor de Residuos Voluminosos de 25 a 40 m3	1.020,84 €/contenedor

Estos precios entraran en vigor el 1 de Enero de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes Criterios de aplicación en relación con los siguientes servicios y sus precios:

1.- En relación con el Coste de Transferencia de Residuos Urbanos de Ayuntamientos hasta Centro de Tratamiento se aplicará el siguiente criterio: Este coste de transferencia sólo se aplicará a aquellos Ayuntamientos en los que el Consorcio, a través de GESMAT S.A., no presta el servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos pero si tiene que transportar los residuos que han sido depositados por los mismos en la correspondiente Estación de Transferencia hasta el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos más próximo para su tratamiento y eliminación.

2.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (652,83 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio).

No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 6,5 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas.(652,83 €/ equipo/día).

3.- En relación con el Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (861,99 €/ equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio).

No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 8,75 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6, 5 horas.(652,83 €/ equipo/día).

4.- En relación con la Recogida adicional para contenedor de papel-cartón y envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:



4.1 Recogida adicional para contenedor de envases y papel-cartón de Carga Lateral: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

4.2 Recogida adicional para contenedor de papel-cartón tipo Iglú: Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 40 y 50 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

5.- En relación con el Servicio de Segunda Recogida de Envases ligeros se aplicará el siguiente criterio:

Este servicio se prestará siempre y cuando los servicios técnicos del Consorcio y Gesmat lo consideren en base a criterios de proximidad, disponibilidad de medios, rentabilidad y eficiencia que quedan definidos de la siguiente manera: que exista la posibilidad de organizar rutas completas de recogida de contenedores (en número de entre 70 y 80 contenedores) en municipios próximos y en una jornada laboral.

TERCERO.- Notificar a los Ayuntamientos y Empresas el precedente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.

Toledo, 12 de noviembre 2021.- Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar”.

Una vez finalizada la deliberación y por unanimidad de los Grupos PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida-Podemos y del Grupo PP, queda dictaminada favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

7.- DICTAMEN PROPUESTA PRESUPUESTO DEL CONSORCIO EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente manifiesta que ya la semana pasada se mantuvo una reunión con todos los grupos políticos, excusando su asistencia el portavoz de Izquierda Unida-Podemos, dónde se les explico el Presupuesto del año 2022.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor dando cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“En aplicación de lo dispuesto por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL), debidamente formado por la Presidencia del Consorcio el proyecto de Presupuesto para el año 2022, al que se une la preceptiva documentación complementaria que lo configura, constituida por:

- a) Memoria explicativa de su contenido.*
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*
- g) Anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.*

Asimismo y sobre la base de las modificaciones operadas en la normativa del régimen jurídico de los consorcios y, más concretamente, por lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formando parte del Presupuesto General de la



Diputación Provincial para el año 2022, aunque sin consolidar presupuestariamente con el mismo, se habrá de incluir, adjuntándose como anexo el Presupuesto para dicho ejercicio del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo (CSPMA).

En consideración a cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168.4 y 5 del TRLRHL, vistos los preceptivos informes de la Intervención del Consorcio y previo dictamen de la Comisión ejecutiva, se formula por esta Presidencia para su consideración por el Pleno del Consorcio la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Presupuesto del Consorcio para el año 2022, presentando los estados de ingresos y de gastos, respectivamente, los siguientes resúmenes por Capítulos:

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.400.035,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.544.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.025,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	44.948.760,00

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	382.210,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.735.679,00
3	GASTOS FINANCIEROS	37.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.000,00
6	INVERSIONES REALES	481.871,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	270.000,00
	TOTAL PRESUPUESTADO	44.948.760,00

Asimismo, se proponen las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, Anexo de personal y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo, entidad pública de adscripción de este Consorcio, para que proceda a su correspondiente tramitación y aprobación definitiva de conformidad con lo preceptuado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toledo, 15 de noviembre 2021.- Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar".



El Sr. Presidente informa que ya se licitó la construcción de la Planta de Compostaje nos concedió el Ayuntamiento de Toledo la licencia, a cuyos representantes doy las gracias por la celeridad, nos acaban de dar el visto bueno al cartel de las obras que tienen que cumplir unos requisitos para los Fondos Europeos y tenemos autorización para retirar la capa de la cubierta vegetal y entre noviembre- diciembre a retirar algunos arbustos que hay por allí y movimientos de tierra y esperamos que a partir de enero se pueda iniciar la obra de construcción de la Planta para que en verano del 2022 se pueda hacer la recogida con el 5º contenedor.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Comendador quien manifiesta la abstención del grupo Ciudadanos en los puntos 7 y 8 a la espera del ruego presentado.

Una vez finalizada la deliberación se procede a la votación y por 11 votos a favor de los Grupos PSOE, Izquierda Unida-Podemos y Grupo PP y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, queda dictaminada favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

8.- DICTAMEN PROPUESTA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO 2022.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Gerente dando cuenta de la propuesta de la Presidencia que textualmente dice:

“ De acuerdo con el artículo 74 de la Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

De conformidad con las atribuciones que los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio y legislación vigente aplicable le tienen encomendadas, y vistos los informes que obran en el expediente, PROPONE dictamen favorable a la Comisión Ejecutiva la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la actual relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Consorcio mediante la creación de una Plaza de Técnico de Administración General, integrado en la Escala de Administración General Grupo A1, Nivel 26 con las funciones y tareas específicas de colaboración asignadas por la Gerencia del Consorcio y con las retribuciones complementarias del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la actual relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Consorcio mediante la catalogación y reclasificación del Puesto de Trabajo Numero 10: Gerente A1 Nivel 30, modificando, por actualización, las retribuciones complementarias del puesto de trabajo para el año 2022, en cuanto a las funciones expuestas, al nivel de especialización, responsabilidad, competencia, mando, complejidad territorial y funcional, especial dificultad técnica, dedicación e incompatibilidad, equiparable a las Direcciones de Área existentes a fecha actual en la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la actual relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Consorcio mediante la transformación del Puesto de Trabajo Numero 11: Auxiliar Técnico con categoría profesional Grupo C2 Nivel 18 perteneciente a la Escala de Administración Especial, actualmente Vacante en el RPT del Consorcio, en el Puesto de Trabajo Numero 23: Auxiliar Administrativo con categoría profesional Grupo C2 Nivel 16 perteneciente a la Escala de Administración General, con las



funciones y tareas específicas de colaboración y asistencia asignadas por la Gerencia del Consorcio y con las retribuciones complementarias del puesto de trabajo.

CUARTO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para el año 2022 y que comprende los siguientes puestos de trabajo:

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2022**

Número de Orden	Número de	Denominación del puesto	Nivel	C.E. anual €	Forma de Provisión	Tipo de Puesto	Grupo	Clasificación	Titulación	Situación	Observaciones
		A.- FUNCIONARIOS:									
		1.- Habilitación de carácter estatal:									
1	1	1.1.- Secretario General			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.	
2	2	1.2.- Interventor de Fondos			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.	
3	3	1.3.- Tesorero			Art. 26 Estatutos		FHN			E/N.D.	
		2.- Escala Administración Especial:									
		2.1.- Subescala Técnica:									
4	10	2.1.1.- Gerente	30	40.632,48	Concurso específico	S	A1	A.E.	Licenciatura o Grado	Adscrito des.Def	
		2.2.- Subescala de Servicios Especiales:									
5	11	2.2.2.- Auxiliar Técnico	20	14.637,95	Concurso-Oposición (Promoción interna)	N	C1	A.E.	FP II	Adscrito des.Def	Acuerdo de Pleno 20 de julio 2020
		3.- Escala Administración General:									
		3.2.- Subescala Administrativa:									
6	19	3.2.1 Técnico de Administración General	26	23.401,28	C	N	A1	A.G. y/o Funcionario de Habilitación Nacional	Licenciatura o Grado	V	Adscripción indistinta para Funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas
7	20	3.2.2 Administrativo (Jefe de Negociado)	22	17.119,48	C.O.L.	N	C1	AG	Bachillerato/ equivalente	Adscrito des. Def	
8	21	3.2.1.- Administrativo	20	14.637,95	O.L.	N	C1	A.G.	Bachillerato/ equivalente	V	Adscripción indistinta para Funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas
9	22	3.2.3.- Auxiliar Administrativo	16	9.489,86	C.O.L.	N	C2	A.G.	Grad ESO /equivalente	V	Acuerdo Pleno 20 de julio 2020 Funcionario interino
10	23	3.2.3.- Auxiliar Administrativo	16	9.489,86	C.O.L.	N	C2	A.G.	Grad ESO /equivalente	V	

LEYENDA:

Tipo de Puesto: N: Normalizado S: Singularizado **Forma de Provisión:** C: Concurso C.O.L. Concurso-Oposición Libre O.L. Oposición Libre **Clasificación:** A.E.: Administración Especial A.G.: Administración General

Situación: E: art. 50 RD 128/2018 de 26 de marzo y art. 26 Estatutos Consorcio N.D.: No dotada presupuestariamente **Adscrito des.Def:** Adscrito destino definitivo V: Vacante

QUINTO.- El presente acuerdo se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Toledo, 15 de noviembre 2021.- Fdo.: El Presidente, Rafael Martín Arcicollar”.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 27-04-2022 12:36:17
Firmado por: 03946750T RAFAEL MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 27-04-2022 13:28:19



El Sr. Presidente explica que los Fondos Europeos generan muchísimo trabajo tanto a la hora de pedirlos como a la hora de justificarlos ya que con cualquier fallo en la justificación el Consorcio perdería la subvención hay una complejidad y una especialización bastante importante con los fondos concedidos y con los que puedan pedirse en el futuro, y les recuerdo que el personal del Consorcio en la actualidad son cuatro trabajadores.

Una vez finalizada la deliberación se procede a la votación y por 11 votos a favor de los Grupos PSOE, Izquierda Unida-Podemos y Grupo PP y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, queda dictaminada favorablemente la propuesta en sus mismos términos.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente informa que se han presentado dos ruegos uno por el Grupo Ciudadanos cuyo tenor literal es el siguiente:

El **Grupo Ciudadanos de la Diputación de Toledo**, a través de su Portavoz D. Julio Comendador Arquero, con arreglo a lo previsto en el Art.97.6 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a la Comisión Ejecutiva del 24 de noviembre de 2021 el siguiente **RUEGO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Respecto a la accesibilidad y a la plena inclusión, la normativa legislativa en Europa, España y en nuestra Comunidad Autónoma es muy clara, pero nuestra provincia no cumple dicha normativa en lo que favorecer el hecho de depositar los residuos en contenedores se refiere.

Hemos observado en otros consorcios de recogida de basuras, principalmente en la zona del levante (Cataluña y Comunidad Valenciana) que los contenedores incluyen una palanca de apertura manual, complementando al sistema por pedal existente, que podría ser un camino a seguir en la provincia de Toledo. Desde nuestro grupo proponemos que habría estudiarlo en un programa piloto la posibilidad de instalar la palanca en los contenedores ya disponibles, así como tenerlo en cuenta para la adquisición de los nuevos contenedores.

Aunque este debate ya lo hemos planteado y lo seguiremos planteando en los consejos de GESMAT, lo traemos a esta Comisión Ejecutiva, previa a la aprobación en Pleno del Presupuesto del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo, para que se atiendan los siguientes

RUEGOS:

-. En la partida *2022/1620/227.06 Estudios y trabajos técnicos* se desarrolle un programa piloto que ayude a buscar solución a las personas con problemas de movilidad que tienen dificultades a la hora de usar los contenedores, especialmente las que van en silla de ruedas.

-. En la partida *2022/1620/628.01 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios. Adquisición de contenedores para el servicio de recogida selectiva* se adquieran contenedores que favorezcan su uso a personas con problemas de movilidad.



El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Comendador quien solicita que se pongan contenedores para personas con movilidad reducida.

El Sr. Presidente contesta que aunque no hay una partida concreta dotada para esto me comprometo a realizarlo aunque no será un trabajo fácil porque habrá que consultar en los Ayuntamientos cuantas personas con movilidad reducida hay en sus municipios, y saber cuántos contenedores hacen falta de estas características y dónde hay que ponerlos.

En la partida de estudios y trabajos técnicos se pueden realizar este estudio y en la partida de adquisición de contenedores no se especifica el tipo de contenedores, con lo cual me comprometo a hacerlo desde el Consorcio.

El Sr. Presidente informa que el otro ruego es el del Grupo Izquierda Unida-Podemos cuyo tenor literal es el siguiente:

De un tiempo a esta parte, alcaldes y concejales de la coalición Unidas, vienen mostrando su interés por la mejora de la recogida de algunos contenedores de reciclaje; concretamente y en especial, por los de envases y cartón/papel.

Las propuestas que me hacen llegar tienen que ver con la cantidad de contenedores dispuestos y con la frecuencia en que son recogidos.

Desde Unidas Izquierda Unida Podemos, entendemos que la mejora de la disposición de las dos propuestas anteriormente mencionadas en combinación, mejoraría por una parte la prestación del servicio que se ofrece a la ciudadanía de la provincia de Toledo, así como la posibilidad de aumentar los beneficios medioambientales que el reciclaje ofrece.

Por otra parte, sugiero que la información que recoge la web del Consorcio de Servicios Públicos sea actualizada, así como que sea ampliada la promoción y publicidad de dicha web.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. García Gómez el cual solicita que se pongan más contenedores de selectiva y la actualización de la Web.

El Sr. Presidente contesta que se está estudiando la segunda recogida en los municipios porque tampoco se trata de llenar los municipios de contenedores de selectiva azules y amarillos sino de que se puedan aumentar los municipios donde hacer la segunda recogida.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo: Rafael Martín Arcicollar

